

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Digital

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

68081-40-03-005-2001-00429-02

ACUMULADO

DEMANDANTE: BERNARDA BERNAL RUIZ

APODERADO: LA MISMA

DEMANDADO: IN-LEMOR Y CIA LTDA

RTE. URIEL CHACON

INICIADO: 17 DE AGOSTO DE 2012

CUADERNO:

6

2001-00429-02



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA – SANTANDER

EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO

MEDIDAS

FECHA DE REPARTO: AGOSTO 17 DE 2012

RADICADO NUMERO 68-081-4003-002-2001-00429-00

DEMANDANTE: BERNARDA BERNAL RUIZ

APODERADO: DR.

DEMANDADO: IN- LEMOR Y CIA LTDA
REL. URIEL CHACON

APODERADO:

CUANTIA:

CUADERNO 6

197

SEÑOR

27 ABR 2010

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

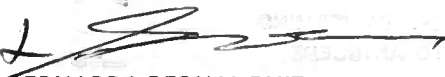
PROCESO EJECUTIVO : RADICADO AL NUMERO 827-2009.contra IN LEMOR Y CIA LTDA.

BERNARDA BERNAL RUIZ, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Barrancabermeja, identificada con c.c. numero 51.698.209 expeditada en BOGOTÁ portadora de la T.P número 68.769 del C.S.J. por medio de este escrito ,concurro ante su despacho con el fin de solicitarle que se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO de los remanentes que llegaren a quedar , dentro del proceso ejecutivo radiado al número 2001-0429, adelantado por el abogado OSCAR IVÁN VÁSQUEZ ante el señor juez 2 civil municipal de la ciudad de Barrancabermeja.

Igualmente se DECRETE EL EMBARGO Y SECUESTRO , de los remanentes, tales como inmuebles, títulos judiciales y dineros,, que llegaren dentro del proceso ejecutivo radicado al número 1998-0035-00, el cual se adelanta el señor juez 2civil municipal de la ciudad de Barrancabermeja Santander por el abogado LUIS ALFONSO DUQUE.

Bajo la gravead del juramento denuncio estos bienes como de propiedad de la demandada.

Señor juez, atentamente.


BERNARDA BERNAL RUIZ.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA

COMPARECÍO:

Bernarda Bernal Ruiz

C. No. 51.698.209 DE Bogotá

Y manifiesto que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es la suya. En constancia
Firma:


Firma:

- 6 ABR 2010



Jose Juan...
Circulo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

06 JUL 2010

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

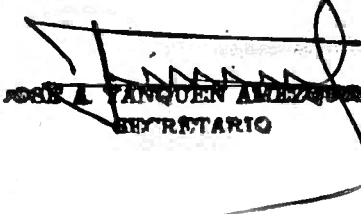
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

ACERENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA


~~JOSÉ A. YANQUÉN AMEZCUA~~
SECRETARIO

2

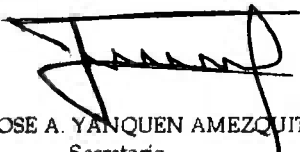
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Nueve (9) de Julio de Dos Mil Diez (2010)

Expediente No. 2009 - 0827

Previamente a resolver sobre la medida cautelar solicitada en escrito precedente, el libelista deberá informar los datos completos de los procesos que se pretenden afectar con la medida, tales como, demandante, demandado, y clase de proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA INES DIAZ ROMERO
JUEZ.-

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 114
Hoy 14 JUL 2010

JOSE A. YANQUEN AMEZCUITA Secretario

Geo.

Señor
Juez 14 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E. S. D.

3
cdo
14

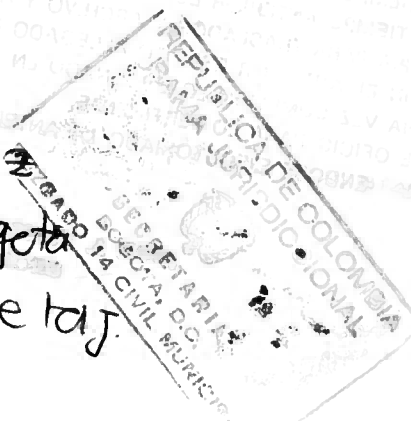
Ref: Ejecutivo Singular
dmt: Bernarcta Bernal Ruiz
dma: IN LEMOR LTDA
Rad: 2009 - 827

BERNARDA BERNAL RUZ, identificada como aparece al
pie de mi firma, actuando en nombre propio, en atención
al auto proferido por su despacho el 12 de julio de 2010,
notificado en el estado del 14 de julio del mismo
año, me permito informar que en la referencia
de este memorial se encuentran los datos solicitados.

En consecuencia, comedidamente le solicito se sirva a
dejar la medida cautelar solicitada.

Atentamente


BERNARDA BERNAL RUZ
C.C. 51.698.209 de Bogotá
T.P. 68.769 del C.S. de la J.



14 JUL 2010

26 JUL 2010

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

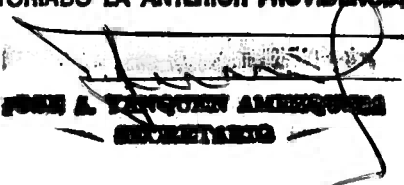
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

DEBIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA


JORGE A. TANQUERO AMADOR
SECRETARIO

2

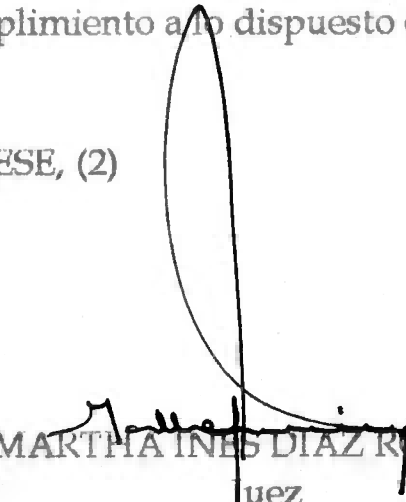
A /

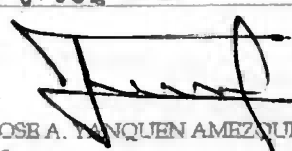
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil diez (2010)

Expediente No. 09-0827

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas,
dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior.

NOTIFIQUESE, (2)


MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez

LA	PRESENTE	PROVI
DENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL		
ESTADO No. <u>125</u>		
Hoy	<u>30 JUL 2010</u>	
		
JOSE A. MANQUEN AMEZCUITA Secretario		

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÀ

Ref. Ejecutivo Singular

Dmt. BERNARDA BERNAL RUIZ

Dmd. IN LEMOR LTDA

Rad. 827/2009

BERNARDA BERNAL RUIZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada en el proceso de la referencia, me permito acatar lo dictado por su auto y le informo los procesos objeto de la medida cautelar solicitada:

1. Juzgado 2 civil municipal de Barrancabermeja
Ejecutivo Singular
Demandante: Oscar Iván Vásquez
Demandado: IN LEMOR LTDA
Ref. 2001-0429
2. Juzgado 2 civil municipal de Barrancabermeja
Ejecutivo Singular
Demandante: Luis Alfonso Duque
Demandado: IN LEMOR LTDA
Ref. 1998-0035

Le solicito sea decretada la medida cautelar solicitada y sean elaborados los oficios.

Agradezco su colaboración,



BERNADA BERNAL RUIZ

C.C. 51.698.209 DE BOGOTÀ

T.P. 178.367 del C.S. de la J.



AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY 20 SEP 2010

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

ACORDANDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA


JOSE A. VIQUEEN ARIZOLA
SECRETARIO

6/

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete de septiembre de dos mil diez

Expediente No. 2009-0827

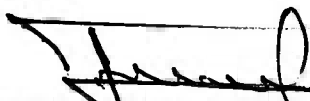
Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 514 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado,

DECRETA EL EMBARGO de los remanentes de los bienes embargados y los que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada IN LEMOR LTDA dentro del proceso Ejecutivo No. 2001-0429 de OSCAR IVAN VASQUEZ contra la demandada IN LEMOR LTDA y Ejecutivo No. 1998-0035 de LUIS ALFONSO DUQUE contra la demandada IN LEMOR LTDA, que cursan en el Juzgado 2° Civil Municipal de Barrancabermeja.

Oficiese como corresponda para que se tome nota del embargo y allegue el correspondiente recibo. Límitese la medida a la suma de \$38'555.000,00 M.cte.

NOTIFIQUESE,

MARTHA INES DIAZ ROMERO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR	
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 134	
Hoy	29 SEP 2010
	
JOSE A. YANQUÉN AMEZCUITA	
Secretario	

Laed

Recibi

CHO. No. 1000 Patricia Ballesteros Bernal

Expenditure No. 3009-1007

REFERENCES

AMSTELVAARTSEKSTRA

2501



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTÁ D.C.

Oficio No.3663

8 de Octubre de 2010

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja.

REF : Ejecutivo Singular No 2009-0827

DE: BERNARDA BERNAL RUIZ

CONTRA: IN LEMOR Y CIA LTDA

por medio del presente me permito comunicar a ud, que por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diez (2010), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la entidad demandada IN LEMOR Y CIA LTDA dentro del proceso Ejecutivo No 2001-0429 de OSCAR IVAN VASQUEZ VS. IN LEMOR Y CIA LTDA que cursa en ese Juzgado,

LIMITE DE LA MEDIDA \$38.555.000 m/cte.-

Procedase de conformidad.-

Atentamente.


JOSE ABSALÓN YANQUÉN AMÉZQUITA
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTÁ D.C.

Oficio No.3664

8 de Octubre de 2010

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja.

REF : Ejecutivo Singular No 2009-0827

DE: BERNARDA BERNAL RUIZ

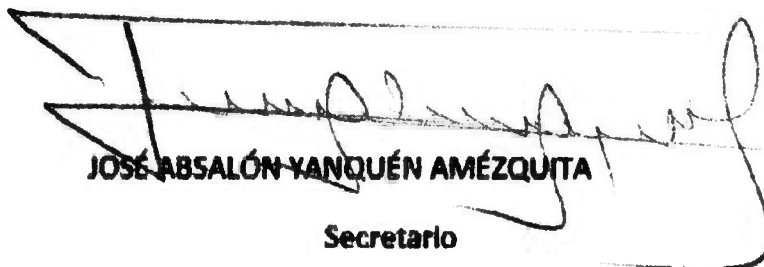
CONTRA: IN LEMOR Y CIA LTDA

por medio del presente me permito comunicar a ud, que por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diez (2010), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la entidad demandada IN LEMOR Y CIA LTDA dentro del proceso Ejecutivo No 1998-0035 de LUIS ALFONSO DUQUE VS. IN LEMOR Y CIA LTDA que cursa en ese Juzgado,

LIMITE DE LA MEDIDA \$38.555.000 m/cte.-

Procedase de conformidad.-

Atentamente,


JOSÉ ABSALÓN YANQUÉN AMÉZQUITA
Secretario

9



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, 08 de Noviembre de 2010
Oficio No. 3634 RADICADO 1998-00035

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

Con relación a su oficio No. 3664 RADICADO 2009-00827 me permito comunicarle que no se ha obrado de conformidad a lo pedido, toda vez que la empresa IN LEMOR Y CIA LTDA no es demandada en el presente asunto.

Atentamente,

PAOLA JOHANA FRANCO AMAYA

Secretaria AD HOC

29 NOV 2010

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO 

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

ACORDANDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA


JOSE A. VANQUEN AMEZQUESA
SECRETARIO

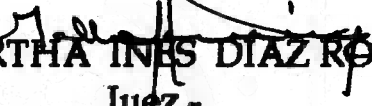
10

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta de noviembre de dos mil diez

Expediente: No. 2009-0827

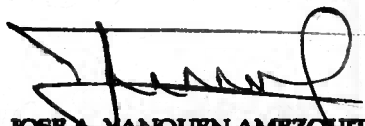
La comunicación proveniente del Juzgado 2° Civil Municipal de Barrancabermeja, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez.-

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 198

Hoy 03 DIC 2010


JOSE A. VANQUÉN AMEZCUITA
Secretario

Laed



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 18 de Marzo de 2.011

Oficio No. 0979 Radicado 2001-00429

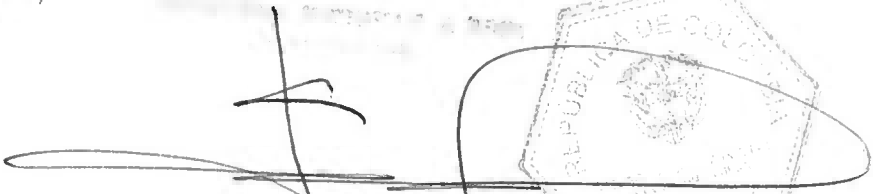
Señor (a):

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL

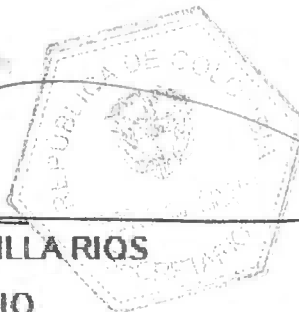
Bogotá D.C.

Con relación a su oficio No. 3663 RADICADO 2009-00827 me permito comunicarle que no se obró de conformidad a lo solicitado, ya que los remanentes que le llegaren a quedar al demandado IN – LEMOR Y CIA LTDA se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, para el proceso No. 1998-00035.

Atentamente,


DEYBI FABIAN PINILLA RIOS

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Excmo. Sr. Jefe de Despacho
Excmo. Sr. Jefe de Despacho

Señor (S)
JUEZ CATORCE (14) CIVIL
Bogotá D.C.

07 ABR 2011

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISORIO OFICIO
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON SIN
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

JOSE A. YANQUEZ AMEZAGA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL 12
Bogotá D.C.,

- 2 MAY 2011

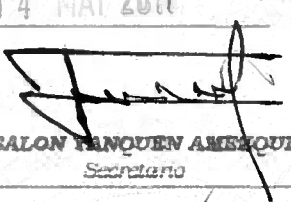
Referencia: expediente número: 2009.0827.

En conocimiento el contenido de la comunicación precedente.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA INES DIAZ ROMERO
JUEZ

A.M.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 005
Hoy 04 MAY 2011

JOSE ABSALON PANQUEN AMEZQUITA
Secretario



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33, Piso 7° Bogotá D. C., Tel: 3418509

E. C.

Señora

BERNARDA BERNAL RUÍZ
CALLE 49 No. 15 - 66, OFICINA 119
CENTRO COMERCIAL EL PARQUE
BARRANCABERMEJA

TELEGRAMA No. 0976

COMUNIQUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2012 DENTRO DE PROCESO No. 2009 - 00827 EJECUTIVO SINGULAR DE BERNARDA BERNAL RUÍZ CONTRA IN - LEMOR Y CIA. LTDA., DISPUSO PREVIA CITACIÓN DE LAS PARTES LA REMISIÓN DEL PRESENTE ASUNTO AL JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, CONFORME A LO DISPUESTO EN INCISO 2º, PARRAFO PENÚLTIMO DE ARTÍCULO 159 DEL C. DE P. CIVIL. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.-

ATENTAMENTE,


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA

13 AGO 2012

POSTALES

13



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33, Piso 7° Bogotá D. C., Tel: 3418509

E. C.

Señor Representante Legal
IN - LEMOR Y CIA. LTDA.
CARRERA 10 No. 13 - 09
CIUDAD

TELEGRAMA No. 0977

COMUNICOLE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2012 DENTRO DE PROCESO No. 2009 - 00827 EJECUTIVO SINGULAR DE BERNARDA BERNAL RUÍZ CONTRA IN - LEMOR Y CIA. LTDA., DISPUSO PREVIA CITACIÓN DE LAS PARTES LA REMISIÓN DEL PRESENTE ASUNTO AL JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, CONFORME A LO DISPUESTO EN INCISO 2º, PARRAFO PENÚLTIMO DE ARTÍCULO 159 DEL C. DE P. CIVIL. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.-

ATENTAMENTE,


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA

ESTALES



Rama Judicial del Poder Público

13 AGO 2012

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33, Piso 7° Bogotá D. C., Tel: 3418509

E. C.

Señor Representante Legal

IN - LEMOR Y CIA. LTDA.

AV. EL DORADO No. 84 A - 55, LOCAL 125 - A
CIUDAD

TELEGRAMA No. 0978

COMUNIQUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2012 DENTRO DE PROCESO No. 2009 - 00827 EJECUTIVO SINGULAR DE BERNARDA BERNAL RUÍZ CONTRA IN - LEMOR Y CIA. LTDA., DISPUSO PREVIA CITACIÓN DE LAS PARTES LA REMISIÓN DEL PRESENTE ASUNTO AL JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, CONFORME A LO DISPUESTO EN INCISO 2º, PARRAFO PENÚLTIMO DE ARTÍCULO 159 DEL C. DE P. CIVIL. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.-

ATENTAMENTE,

Indira Granadillo Rosado
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES

SENALES S.A.

15



Rama Judicial del Poder Público

13 AGO 2012

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33, Piso 7° Bogotá D. C., Tel: 3418509

E. C.

Doctora

CONCEPCIÓN CASTRO DE PEREIRA
CARRERA 71 C No. 5 C - 14, BR. AMERICAS
CIUDAD

TELEGRAMA No. 0979

COMUNIQUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2012 DENTRO DE PROCESO No. 2009 - 00827 EJECUTIVO SINGULAR DE BERNARDA BERNAL RUÍZ CONTRA IN - LEMOR Y CIA. LTDA., DISPUSO PREVIA CITACIÓN DE LAS PARTES LA REMISIÓN DEL PRESENTE ASUNTO AL JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, CONFORME A LO DISPUESTO EN INCISO 2º, PARRAFO PENÚLTIMO DE ARTÍCULO 159 DEL C. DE P. CIVIL. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD. ES USTED CURADORA DE LA PARTE DEMANDADA.-

ATENTAMENTE,

Indira Rosa Granadillo Rosado
SERVICIOS POSTALES
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA

16